



III. ADMINISTRACIÓN DE LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero de fecha 24 de mayo de 2024, por el que se acuerda modificar la oferta de empleo público que incluye las plazas a cubrir mediante los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranda de Duero derivados de la Ley 20/2021.

En relación con el expediente relativo a la oferta de empleo público que incluye las plazas a cubrir mediante procesos de estabilización de empleo temporal, y de conformidad con la sentencia 293/2023 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, obrante en el procedimiento por despido objetivo individual 77/2021 del Juzgado de lo Social número 1 de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se emite el siguiente

INFORME

Primero. – Que el 25 de mayo de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 99, la resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022 que aprueba la oferta de empleo público que incluye las plazas a cubrir mediante los procesos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Aranda de Duero derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Segundo. – Que el 6 de septiembre de 2022 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 169, la resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2022 por la que se acuerda modificar la resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2022, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero que articula los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 para rectificar errores advertidos en la citada resolución.

Tercero. – Que en fecha 12 de septiembre de 2023 el Juzgado de lo Social número uno de Burgos dictó sentencia n.º 293/2023, en autos de despido objetivo individual n.º 77/21 en la que se declara la nulidad del despido de fecha 31 de diciembre de 2020 del Ayuntamiento de Aranda de Duero a una empleada municipal que venía desempeñando el puesto de letrada urbanista en régimen laboral con fecha de efectos 31/12/2020, y se condena a la corporación local demandada a la readmisión inmediata de la trabajadora en las mismas condiciones que regían antes del despido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. – Teniendo en cuenta lo dispuesto en los apartados anteriores, así como lo señalado en la sentencia n.º 293/2023, en autos de despido objetivo individual n.º 77/21 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, el cual establece que las administraciones



públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016, procede modificar la oferta de empleo público del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero que articula los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 para incorporar una plaza de letrado urbanista en régimen laboral.

Segundo. – Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37.1.l) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la presente modificación de la oferta de empleo público del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero que articula los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 se negocia con los representantes de los trabajadores el 22 de diciembre de 2023.

Tercero. – Que con fecha 8 de mayo de 2024 se emite informe de control financiero favorable por parte de la Intervención municipal.

Cuarto. – Que la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 104 del Reglamento Orgánico Municipal y la resolución de Alcaldía de 7 de julio de 2023 por la que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local.

ACUERDO

Primero. – Modificar la oferta de empleo público del Iltre. Ayuntamiento de Aranda de Duero que articula los procesos de estabilización de la Ley 20/2021 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 99, de 25 de mayo de 2022 y posteriormente modificada y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número 169, el 6 de septiembre de 2022, incorporando la plaza siguiente:

PERSONAL LABORAL

<u>Denominación plaza</u>	<u>Nivel</u>	<u>N.º plazas</u>
Letrado/a de Obras	I-A	1

Segundo. – La presente modificación trae causa de la sentencia n.º 293/2023, en autos de despido objetivo individual n.º 77/21 del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Tercero. – Publicar la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios de Aranda de Duero, ejecutando la oferta de empleo público derivada de la Ley 20/2021, antes del 31 de diciembre de 2024.

Cuarto. – Tramitar la oportuna modificación del anexo I de las bases que han de regir la convocatoria y los procesos de selección para la estabilización de empleo temporal derivados de la Ley 20/2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, para incorporar en dicho anexo la plaza de letrado urbanista, personal laboral.



Quinto. – Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

Recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo, podrá impugnar directamente el presente acuerdo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Aranda de Duero, a 17 de junio de 2024.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño